



MUNICIPALIDAD DE GUARITA LEMPIRA

Correo: muniguari@yahoo.com

Tel. 97911301; 95650530



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **DENYS ROBERTO FLORES CARTAGENA**, mayor de edad, casado, nacionalidad **HONDUREÑA**, con domicilio en la cabecera municipal de **Guarita departamento de Lempira**, con identidad No. **1307-1980-00114**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guarita departamento de Lempira, según facultades que son otorgadas con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día 15 de Enero del año 2018, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte comparece **ADA LORENA LOPEZ PEREZ**, mayor de edad, hondureña, asistente médico, con domicilio en la aldea de Queruco, Guarita Lempira Departamento Lempira, con número de identidad **1307-1995-00232**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES: EL CONTRATANTE, en representación de la corporación municipal, requiere contratar los servicios del **CONTRATADO** como **CONSERJE DEL CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL** en el Casco Urbano municipio de Guarita Departamento de Lempira.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tiene un período de duración de un mes 26 de Octubre del año 2020 y finalizando el 26 de Noviembre del año 2020.

TERCERO: ATRIBUCIONES DE LOS CONTRATANTES: 1) **EL CONTRATANTE** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor del **CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, 2) **EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a **LA CONTRATADA** el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita, 3) **EL CONTRATADO** dependerá funcional y administrativamente del **CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL** Casco Urbano Guarita Lempira y supervisado por el contratante quien evaluará el rendimiento de calidad y eficiencia del



trabajo encomendado al **CONTRATADO**. En caso de considerar no satisfactorio o deficiente el trabajo del **CONTRATADO**, se podrá rescindir este contrato con el preaviso de 24 horas indicado en la cláusula novena, inciso c. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO:** 1) Aseadora del edificio en donde funciona el Centro Triage. 2) Apoyo a los médicos y enfermeras si fuese necesario. 6) Atención al usuario. En ningún caso **EL CONTRATADO** estará obligado a permanecer ocho horas como aseadora en el Centro Triage. Cuando **EL CONTRATADO** debe prestar sus servicios los días de descanso o los días feriados o de fiesta nacional por exigencias de su trabajo tendrá derecho a los días y horas de descanso compensatorios que correspondan; Los servicios serán prestados por **EL CONTRATADO** sin comprometer en caso alguno a **EL CONTRATANTE**, actividades, intereses, bienes o derechos; **EL CONTRATADO** acuerda y se compromete a que guardará y tratará la información de manera estrictamente reservada, privada y confidencial, no pudiendo hacerla conocer a ningún tercero, de manera directa o indirecta por ningún medio, ni emplearla o utilizarla de manera alguna en asuntos que no sean estrictamente los servicios contratados por el presente, salvo cuando lo autoricen expresamente y por escrito o, con igual autorización previa, cuando sea requerido por leyes aplicables de carácter incontestable y por autoridades competentes; Sin perjuicio de lo que antecede y de manera más específica, **EL CONTRATADO** acuerda que en ningún momento ni mediante medio alguno, directa o indirectamente, salvo autorización expresa y escrita divulgará, hará conocer, comentará ni comunicará de ninguna otra manera a ninguna persona natural o jurídica, archivará, reproducirá, copiará, fotocopiará, por ningún medio verbal, escrito, magnético o de cualquier otra índole, información alguna de cualquier clase o descripción relacionada con cualquier materia resultante o relacionada con el presente contrato a las actividades, intereses o derechos, sea que se considere que la misma es confidencial o importante o no; Lo estipulado en los puntos



precedentes permanecerá vigente en todo momento aún después de haber concluido la relación contractual entre **EL CONTRATADO Y EL CONTRATANTE**, de manera indefinida y permanente y sea cual fuere la causa de la conclusión de dicha relación, o por incumplimiento del plazo de duración máxima previsto en el presente contrato. **QUINTA: FINANCIAMIENTO, REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:** en retribución por los servicios prestados, **EL CONTRATADO** percibirá mensualmente la cantidad detallada a continuación: pago mensual **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS EXACTOS (L 11,450.43)**, Cualquier causa injustificada de inasistencia al trabajo por parte de **EL CONTRATADO** será sancionada con la deducción proporcional de la remuneración. El pago se efectuará el 30 de cada mes, mediante cheque extendido a nombre de **EL CONTRATADO**. **EL CONTRATADO** acepta que dentro de la cantidad total a recibir se encuentra incluido los beneficios sociales y derechos laborales ya que el presente contrato solo es por un horario de ocho horas de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y por un mes. **SEXTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Adendum respectivo. **OCTAVA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán la forma de realizarse los pagos que estuvieran pendientes conforme el presente contrato; b) Las estipuladas en el Código de Trabajo (Decreto No. 189 del 19 de mayo de 1959); c) Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con un previo aviso de 24 horas; deberá entregar informe pormenorizado de su labor y las herramientas y equipos proporcionados; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado; d) Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera



MUNICIPALIDAD DE GUARITA LEMPIRA

Correo:muniguari@yahoo.com

Tel.97911301; 95650530



justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser comunicada con una anticipación de por lo menos 24 horas con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución mensual que correspondiere proporcionalmente hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a los días no trabajados; d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. **NOVENA: ESPECIAL:** A la finalización del presente contrato **EL CONTRATADO** firmará un finiquito por los pagos, derechos y derechos si le correspondieran según su caso, recibidos durante el tiempo de duración del presente contrato. Además, previo al último pago **EL CONTRATADO** entregará un informe pormenorizado de su labor y las herramientas y equipos proporcionados por **EL CONTRATANTE**. **DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD:** Ambas partes, conocedoras del tenor íntegro del presente contrato, señalamos nuestra conformidad con las cláusulas precedentes, comprometiéndonos a su fiel estricto cumplimiento y en señal de ello rubricamos al pie, en doble ejemplar del mismo tenor y efectos entregando copia del mismo, en el municipio de Guarita Departamento de Lempira, a los 24 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte.



Denys Roberto Cartagena

Alcalde municipal

EL CONTRATANTE

Ada Lorena Lopez Pérez

EL CONTRATADO